



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRNO"



408

BUENOS AIRES, 29 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01: 0454913/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de mayo de 2009 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de SEISCIENTAS VEINTISIETE (627) viviendas en la Localidad de TARTAGAL, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 52.920.000), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 1.584 de fecha 17 de junio de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRNO"

408



Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 191 de fecha 9 de noviembre de 2011 y la Nota CCSPRP N° 357 de fecha 25 de noviembre de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción el nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación Definitiva de Precios para los Proyectos 69, 70, 71 y 72, de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 36.422.807,40), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.730.807,40) y el nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 73 y 74, de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501

24805



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRNO"

408



DIECISIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.701.317,46), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.473.317,46) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

MPFIPyS
CUDAP-PROY-SER

24905



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRNO"

408



Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos 69, 70, 71 y 72 y del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 73 y 74 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

MPFIyS
CUDAP-PROY-501
24905



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRNO"



408

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 69, 70, 71 y 72, de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.730.807,40) y a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 73 y 74, de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.473.317,46) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en los ANEXOS I y II respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 4 de mayo de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de SEISCIENTAS VEINTISIETE (627) viviendas en la Localidad de TARTAGAL. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de



26805

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501

24805

RESOLUCIÓN N° 408

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

47



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

408
ANEXO I



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: SALTA

ETAPA: IX

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
69	1630/09	105 Viviendas - Grupo 1 EN TARTAGAL	Por Administración	105	8.862.000,00	9.200.971,50	338.971,50
70	1630/09	105 Viviendas - Grupo 2 EN TARTAGAL	Por Administración	105	8.862.000,00	9.200.971,50	338.971,50
71	1630/09	101 Viviendas - Grupo 3 EN TARTAGAL	Por Administración	101	8.526.000,00	9.055.038,30	529.038,30
72	1630/09	100 Viviendas - Grupo 4 EN TARTAGAL	Por Administración	100	8.442.000,00	8.965.826,10	523.826,10
		TOTAL		411	34.692.000,00	36.422.807,40	1.730.807,40

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 40/100.- (\$ 1.730.807,40)

MA





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

408

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: SALTA

ETAPA: IX

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
73	1630/09	108 Viviendas - Grupo 5 EN TARTAGAL	Por Administración	108	9.114.000,00	9.850.658,73	736.658,73
74	1630/09	108 Viviendas - Grupo 6 EN TARTAGAL	Por Administración	108	9.114.000,00	9.850.658,73	736.658,73
		TOTAL		216	18.228.000,00	19.701.317,46	1.473.317,46

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 46/100.- (\$ 1.473.317,46)

MA

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
29905

My